



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T00323-028

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00323-028, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 22 SINALOA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de mayo de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T00323-028**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 22 Sinaloa), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$33,880,990.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **\$84,699,680.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de junio de 2025.
- IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "**EL CONTRATO**", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de septiembre de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 269001200100/0439/2025, de fecha 4 de abril de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 988T00323-028 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 4 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 269001100100/0110/2025 de fecha 11 de abril de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/005866, de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T00323-028

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000033595-2025, cuenta 51331014, de fecha 4 de abril de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Luis Carlos Ochoa Treviño**, en su carácter de Representante Legal.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T00323-028

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$40,657,188.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos, y un monto máximo de \$101,639,616.00 (CIENTO ÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T00323-028

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO			TOTAL
	2023	2024	2025	
Importe Mínimo	\$15,338,960.00	\$18,542,030.00	\$6,776,198.00	\$40,657,188.00
Importe Máximo	\$38,347,400.00	\$46,352,280.00	\$16,939,936.00	\$101,639,616.00

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T00323-028

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en su Convenio Modificatorio número 1 (UNO), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 61 4000/0216 y 055217614B10/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: RQU790604JS1

C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T00323-028

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en Sinaloa
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HR/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T00323-028, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 22 SINALOA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO
988T00323-028**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



abel
CM2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/005866		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023		
Número de Contrato: 988T00323-028		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 269001100100/0110/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **988T00323-028**, suscrito con el proveedor REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 22, Sinaloa) para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~Atentamente,~~

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Culiacán, Sinaloa a 11 de abril de 2025
Oficio No. 269001100100/0110/2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7º Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 22 SINALOA)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para ampliar en un **20% (veinte por ciento)** el monto mínimo y máximo establecidos en el párrafo primero de la cláusula SEGUNDA denominada "MONTO DEL CONTRATO" así como ampliar el **PLAZO Y VIGENCIA** establecido en la cláusula QUINTA denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Clausula SEXTA denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el **30 de septiembre de 2025** del contrato **988T00323-028**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, para lo cual se proporcionan los datos relevantes del contrato:

Número de Contrato: **988T00323-028**
Proveedor: **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**

Modificando para tal efecto el párrafo primero de la cláusula Segunda MONTO DEL CONTRATO **988T00323-028**, para quedar en los términos siguientes:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad mínima de **\$33,880,990.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **\$84,699,680.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$15,338,960.00	\$18,542,030.00	\$33,880,990.00
Importe Máximo	\$38,347,400.00	\$46,352,280.00	\$84,699,680.00

...

DEBE DECIR:

EL INSTITUTO pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, a cantidad mínima de \$40,657,188.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos, y un monto máximo de \$101,639,616.00 (CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.

Montos más IVA	AÑO			TOTAL
	2023	2024	2025	
Importe Mínimo	\$15,338,960.00	\$18,542,030.00	6,776,198.00	\$40,657,188.00
Importe Máximo	\$38,347,400.00	\$46,352,280.00	16,939,936.00	\$101,639,616.00

Para cumplir con el objeto de la presente solicitud se modifica la CLAUSULA QUINTA, en su párrafo octavo; LAS PARTES, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SEXTA, VIGENCIA, del contrato primigenio, para que quedaría como sigue:

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

SEXTA, VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.



DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025.

La presente petición tiene sustento en el oficio 095384612B30/CTSMI/081 emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en el cual, nos instruyen garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 22 Sinaloa).

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del contrato, la emisión y formalización de Primer Convenio Modificadorio de aumento de plazo y vigencia establecidas del contrato **988T00323-028** para la prestación del "**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 22 SINALOA)**", siendo dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, toda vez que los hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar atención médica oportuna, para lo cual se requiere seguir cubriendo el servicio.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. **Solicitud de garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales**, para garantizar la continuidad de los servicios Médicos Subrogados, con número de oficio 269001200100/0462/2025 de fecha 08 de abril de 2025.
2. **Oficio 095384612B30/CTSMI/081** emitido por la División de Servicios Integrales y Subrogados, mediante el cual se instruye y otorga el Vo Bo con la finalidad de acreditar la procedencia para la elaboración del convenio.
3. **Solicitud de pronunciación para el proveedor REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C. V.** sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificadorio al contrato primigenio para continuar brindando el servicio, con la finalidad de ampliar plazo y vigencia establecido en la cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y la Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 30 de septiembre de 2025, conservándose los mismos Términos, Condiciones y precios pactados originalmente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



4. Anuencia del proveedor REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V. mediante el cual se pronuncia sobre "La disponibilidad de celebrar convenio modificatorio de ampliación".
5. Certificado de disponibilidad Presupuestal Previa con número de solicitud 1000033898-2025 de fecha 24 de abril de 2025 emitido por Lic. Mario Alberto Rivas García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Asimismo se informa que AQ se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que fluye al contrato primigenio.

Agradecemos de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos: mario_rivas@imss.gob.mx, sergio.puentes@imss.gob.mx, olivia_carrillo@imss.gob.mx y olivia_carrillo@imss.gob.mx

Atentamente

LIC. SERGIO PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Gobierno de México



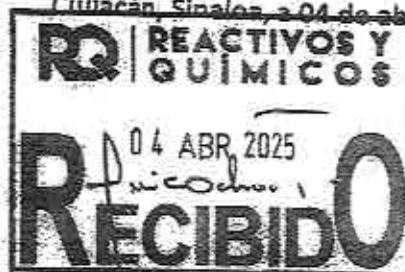
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/0439/2025
Culiacán, Sinaloa, a 04 de abril de 2025

C. Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante Legal de la Empresa:
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
luis.ochoa@reactivos.com.mx



En seguimiento al contrato abierto plurianual número 988T00323-028, formalizado con sus representada, para la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 22 Sinaloa)", y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un **segundo** convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda denominada "MONTO DEL CONTRATO" por un **VEINTE** por ciento del importe establecido originalmente, así como ampliar el plazo y vigencia establecida en la Cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS" y Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el **30 de septiembre de 2025**, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

COAD SINALOA	MONTO DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO Más Impuestos	MONTO MÁXIMO Más Impuestos	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN Más Impuestos	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN Más Impuestos	MONTO MÍNIMO Más Impuestos	MONTO MÁXIMO Más Impuestos
	33,980,990.00	84,699,680.00	6,776,198.00	16,939,936.00	40,657,188.00	101,639,616.00

En espera de su respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del Contrato

DR. FRANCISCO DOMÍNGUEZ GARCÍA
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requiriente



SIN TEXTO

Monterrey, Nuevo León a 04 de abril del 2025

Lic. Sergio Santana Puentes
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Instituto Mexicano del Seguro Social

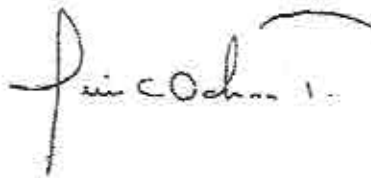
Dr. Francisco Domínguez García
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Instituto Mexicano del Seguro Social

Luis Carlos Ochoa Treviño, en mi calidad de Representante Legal de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante Escritura Pública 19,869 del 04 de junio de 2013, y en atención a su Oficio No. 269001200100/0439/2025 fechado el 04 de abril del presente año, a fin de garantizar la continuidad del servicio, por este conducto me permito manifestar nuestra aceptación para que se elabore un convenio modificatorio de ampliación del veinte por ciento del monto mínimo y máximo establecido así como el plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato 988T00323-028, correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, hasta el 30 de septiembre de 2025, con el mismo precio de \$ 430.00 (Cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A. por sesión hemodialítica realizada, y condiciones que prevalecen actualmente, manteniendo los mismos equipos instalados en las unidades médicas, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente



Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante Legal



7 ABR 2025
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Ave. José Anwarado No. 1820
Plaza Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 8388-0200

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2501
Cul. Jardines del Bosque
C.P. 44527 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3849
Email: ita

Sucursal GDMX

Ave. de los 100 metros No. 67
Cul. Benemérita Del Guadalupe A. Madara
CP 07730 CDMX
Tel. 0155 5173-8870, 5273-8890,
5273-8872

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 2000033595 - 2025

Dependencia Solicitante: D0026 Delegación Sinaloa
 SEI: Servicios Integrales
 26010016: Oficina del COAD SINALOA

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Intramuros

Fecha Impresión: 04/04/2025 Fecha Validación: 04/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 29,361,662.00
 Importe: Cuentas: Partida presupuestaria
 91331014 3390304 SERV. INTEGRAL HEMODIALISIS INTERNA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	6,040.3	4,180.0	4,180.0	4,180.0	4,180.0	4,180.0	2,421.6	0.0	0.0

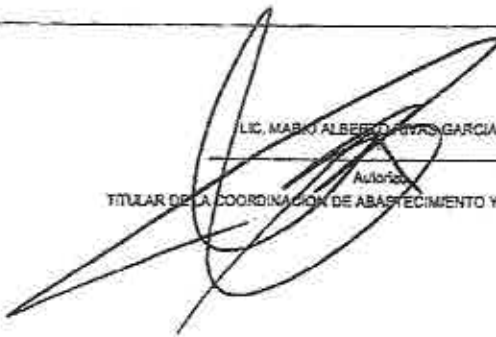
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 29,361,662.00
 VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

LIC. MARCO ALBERTO GAYRAN GARCÍA
 Autoriza:
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



SIN TEXTO



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/0462/2025
Culiacán, Sinaloa, a 08 de abril de 2025

Lic. Mario Alberto Rivas García
Titular de la Coordinación
Delegacional de Abastecimiento
Y Equipamiento



Por medio del presente, hago llegar a usted oficio suscrito por el representante legal de la empresa: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V., en el que expresa su interés que al contrato 988T00323-028, formalizado para la prestación del del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 22 Sinaloa)", se le realice un segundo convenio modificatorio con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda denominada "MONTO DEL CONTRATO" por un VEINTE por ciento del Importe establecido originalmente, así como ampliar el plazo y vigencia establecida en la Cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS" y Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 30 de septiembre de 2025, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

COAD SINALOA	MONTO DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO Más Impuestos	MONTO MÁXIMO Más Impuestos	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN Más Impuestos	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN Más Impuestos	MONTO MÍNIMO Más Impuestos	MONTO MÁXIMO Más Impuestos
	33,880,990.00	84,699,680.00	6,776,198.00	16,939,936.00	40,657,188.00	101,639,616.00

En atención al oficio 0953 8461 2B10/001413, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, se adjunta el oficio 095384612B30/CTSMI/081, correspondiente al VISTO BUENO emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, mismo que deberá ser presentado ante la División de Contratos para que se proceda a la elaboración del convenio.





Por lo antes vertido, solicitamos que se realice convenio modificatorio al contrato antes referenciado bajo el fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, toda vez que la OOAD estatal Sinaloa no cuenta con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar por medios propios el servicio en cuestión, por lo cual se justifica contar con este servicio y proporcionar atención médica oportuna, por lo cual se requiere seguir cubriendo el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, esta petición tiene sustento en el oficio 095384612B30/CTSM/081 emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en el cual, nos instruyen garantizar la continuidad del Servicio hasta el 30 de septiembre de 2025, se adjunta copia del oficio de referencia.

Sin otro en particular por el momento, le agradezco su atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature of Dr. Francisco Domínguez García]

Dr. Francisco Domínguez García
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. Jorge Luis Sánchez Higuera
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Matrícula 95283591
IMSS

[Handwritten signature]

Anejos:

- Oficio circular 095384612B30/CTSM/081, emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en el cual instruyen garantizar los "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna", el 30 de septiembre de 2025, y sirve el referido oficio como visto bueno para los administradores de los contratos.
- Oficio 2890012C0100/0439/2025 emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante el cual se solicita a la empresa REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. de C.V. se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un segundo convenio al contrato 896T00323-078
- Escrito emitido por la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. de C.V. mediante el cual manifiesta que está de acuerdo en celebrar un convenio al contrato 896T00323-028.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad**



Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los SMI

Atención: Administradores de Contrato de
los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:**

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como **Visto Bueno** para que los **Administradores de Contrato de los SMI** antes mencionados, **inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.**

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0959 8461 2830/CTSMI/CSA
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:



De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan en los correos que se enlistan más adelante:



Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CRO)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HCR)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIA)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Córdova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	vanessa.lopez@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSML/ DE1
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GIRB/EMH/VELG/CHG/LACC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



109-13

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "*Convenio Modificador de Ampliación que no cumple con la legislación*", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por Instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aida Aguilera López.
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF 3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217814000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite al artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración represente ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

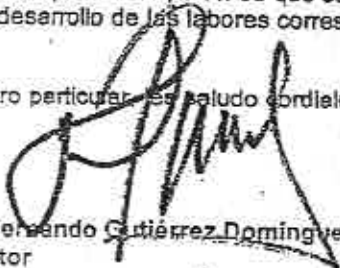
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, se saluda cordialmente.


Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), como a continuación se indican:

- Directores Normativos, Titularas de Unidades y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I del RIIMSS.
- Titular de los CCAD Estatales y Regionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracciones I y XXIII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracciones I y XVI, del RIIMSS.

Para el supuesto de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General, que no generen una obligación de pago a cargo del Instituto, o bien, implicar una erogación que sea inferior a las 190,150 veces la UMA, corresponderá a los servidores públicos antes referidos su suscripción conforme al ámbito de su competencia.

En ese sentido, no debemos pasar por alto lo establecido en el artículo 8 del RIIMSS, que señala que los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, serán directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 5, 75, fracción I y 77, fracción VIII, del RIIMSS, se reiteran las directrices y precisiones expuestas a fin de que se consideren ante la eventual celebración de convenios modificatorios a contratos plurianuales firmados por el Director General del IMSS, respecto de aquellos en los que esos órganos desconcentrados sean directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y derechos.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente



Michael Párrilla Sánchez
Titular de la Coordinación

C.c.p. Antonio Pérez Fonticoba, Director Jurídico.- De conocimiento (*)
Michel O. Luna Velázquez, Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores.- Mismo fin. (*)
Viridiana Sánchez Limón, Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.- Mismo fin. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

VSU/DOD/IMOT